BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerín, plaza de Santiago, núm 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENDIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número sucito: 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en jesta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del sargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante son el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

Pras'dente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagnata.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rer D. Alfonso XIII, y como Reina Recente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Queda derogado el de*reto de 1.º de Noviembre último, por el
*nal se suspendieron en la Península é islas adyacentes las garantías expresadas

en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta de ayer.)

Comisión Provincial

Sesión de 27 de Febrero de 1901 PRESIDENCIA DEL SR. MEJÍA

Señores que asistieron:

Martínez Contreras.—Chapaprieta. —Sandoval. — Villanova. — Cortinas Porras.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Pasar á la Contaduría, para su cumplimiento, el oficio del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, contestando á la consulta que se le hizo por acuerdo de 21 del actual, acerca de cuál es el presupuesto que debe regir para la provincia ínterin se re suelve la exposición elevada á la Superioridad por el Sr. Presidente de la Corporación, manifestando que el presupuesto que debe aplicarse es el votado para 1901, y autorizado por Real orden de 31 de Diciembre último en la forma y con las modificaciones que en la misma disposición se establecen.

Declarar de abono á Clemente Sillero Arconada, como marido de Rosario Suárez Rico, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional verificada en 30 de Enero de 1886.

Declarar de abono á Tomás Collado Expósito, como marido de Bernardina de Lucas y Longa, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de la Mercedes, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional verificada en 10 de Abril de 1890.

Declarar de abono á Manuel Miran- Corporación.

da y Rodríguez, como marido de Casimira Vega Pavón, el premio de 125 pesetas que la correspondió en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 10 de Enero de 1884, siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Disponer se dé cuenta en el momento en que por el Sr. Gobernador se resuelva la consulta formulada por esta Corporación, respecto á la interpretación que deba darse en estos momentos al caso tercero del art. 91 de la ley Electoral, de la instancia que el mismo remite, suscripta por D. José María Quirós, en súplica de que sean suspendidos en sus cargos los funcionarios de esta Corporación, sobre los que pesa auto de procesamiento dictado recientemente por el Juzgado especial que entiende en el asunto.

Conceder, en atencion á la urgencia del caso, el socorro de 50 pesetas á Saturnino Recio García y á cinco personas más que han sido mordidos por un perro que se cree atacado de hidrofobia el día 21 del corriente, en el monte «Las Radas», del término de El Escorial, según solicita el Alcalde de dicho pueblo, para que puedan atender á su curación en la Sucursal del Instituto del Dr. Ferrán, sin perjuicio de acreditar la pobreza de los damnificados, y con la obligación, por parte de éstos, de acreditar con certificación del Director del Laboratorio haberse sometido al tratamiento correspondiente.

Evacuar la consulta formulada por el Sr. Director del Hospital Provincial sobre suministro de drogas á la botica de aquel Establecimiento, en el sentido de que los precios que han de servir de base han de ser los satisfechos por la Corporación en los últimos meses respecto á los productos que figuran en relación, y que si alguno de ellos no se hubiese adquirido durante largo tiempo, sirva como tipo regulador el precio corriente en el meresda.

Y por último, la Comisión acordó pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Mejía, las cuentas de estancias causadas durante los meses de Diciembre y Enero últimos por los dementes de ambos sexos asilados en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, por cuenta de esta Corporación.

Se levantó la sesión. El Vicepresidente accidental, L. Cortinas Porras. El Secretario, C. Pozzi.

190.-809.

Sesión de 23 de Febrero de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—Martínez Contreras.—Chapaprieta.—Sandoval. Villanova.—Cortinas Porras.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 93 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Autorizar al Ayuntamiento de Perales de Tajuña para entablar demanda
contencioso administrativa, contra la
concesión hecha por el Gobierno civil
de esta provincia á la Excelentísima
señora Condesa de Sástago, para utilizar aguas del río Tajuña en término
del expresado pueblo, toda vez que
si ndo éste de vecindario menor de
4.000 habitantes, y habiéndose adoptado
el acuerdo del Municipio previo dictamen conforme de dos Letrados, aparecen cumplidos todos los requisitos que
para litigar exige á los Ayuntamientos el art. 86 de la vigente ley Municinal

Idem también al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para entablar recurso contencioso - administrativo, contra la Real orden de 22 de Diciembre último que confirmó el acuerdo de esta Corporación, por el cual se repuso en el cargo de Médico titular á don Enrique García Coviella, toda vez que se han Ilenado los requisitos que exige el art. 86 de la vigente ley Muni-

cipal.

Lesdo el dictamen de la Contadursa, emitido en la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, relativa á que el presupuesto que debe aplicarse es el votado para 1901, y autorizado por Real orden de 31 de Diciembre último, en la forma y con las modificaciones que en la misma disposición se establecen, en cuyo dictamen se manifiesta haberse pasado á la Depositarsa y Establecimientos provinciales de Benesicencia un ejem-

plar del presupuesto tal y como ha sido autorizado, para que desde luego principie á regir, y encontrándose con que los devengados por los Establecimientos hasta hoy no se ajustan estrictamente al personal de plantilla de operarios, por más que difieren poco en cuanto á la totalidad del crédito, y como al despedirles hay necesidad de pagarles los días devengados, dicha Dependencia propone se haga así con cargo á la totalidad del crédito respectivo, siempre que las listas vengan autorizadas por el Sr. Arquitecto provincial, la Comisión, considerando que hasta el día de ayer ha regido el anterior presupuesto, acordó estar á lo resuelto sobre el particular, mientras dicho presupuesto ha sido base de la vida económica de la Corporación.

Habiendo manifestado el Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial que en el presupuesto actual se habían suprimido tres plazas de Orde nanzas, propuso se diese de baja á los más modernos, publicándose esta resolución en el FOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo estatuído en el caso tercero del art. 91 de la ley Electoral, toda vez que la supresión es debida á la falta de consig-

nación en presupuesto.

Consultados los antecedentes que existen en el Negociado de personal de la Corporación, resultó que los tres más modernos á quienes se debe suprimir son los Sres. D. Florencio Martín Cubero, José Soronellas y Carlos

Cayo.

La Comisión, en vista de las manifestaciones del Sr. Diputado Visitador, acordó de conformidad con lo pro-

puesto.

No habiéndose resuelto hasta la fecha, á pesar de la urgencia reclamada, la consulta hecha por el Sr. Ordenador de pagos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en razón á no existir crédito en presupuesto para satisfacer los haberes correspondientes, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que se hagan en el presupuesto de la provincia para el año actual
las modificaciones detalladas en la
Real orden autorizándole, elevando al
Ministerio de la Gobernación dos ejemplares del presupuesto reformado para
que se sirva expedir la nota detallada
de las cantidades que comprende, autorizada con el sello del Ministerio.

2. Aprobar el reparto reformado en los términos que previene la Real orden, remitiendo al Sr. Gobernador de la provincia dos ejemplares, uno para que se sirva disponer su publicación en el Boletin oficial de la provincia á fin de que contra él puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, y el otro á los efectos que interesaba en sus comunicaciones de 5 y 19 de Octubre último. A la vez debe rogársele comunique al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital que en el referido nuevo reparto le ha correspondido la cuata de 3.728.380 pesetas 65 céntimos, y por si dicha Corporación, al votar su presupuesto ordinario, no hubiese consignado la cantidad necesaria, pedirle que alautorizarle declare ampliado el crédito hasta dicha suma, y en caso de tenerle ya autorizado se sirva acordar la expresada ampliación dando cuenta de haberlo efectuado al Exemo. Ayuntamiento.

3.º Que se cumpla lo referente á modificaciones en el personal, autorizadas en el presupuesto, por lo que se reflere á las supresiones siguientes:

De la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, que desempeñaba don Julián Pérez Negro.

De la de Médico de la clase de octavos, del Cuerpo de la Beneficencia, que resulta vacante por la excedencia de D. José María Ezquerdo.

De diez plazas de Alumnos internos de Medicina de la clase de terceros.

De la de Escribiente del Departamento de dementes del Hospital Provincial.

De la remuneración al Jefe clínico del Hospital Provincial D. Mamerto Castañeda, como encargado del Arsenal quirúrgico.

De tres plazas de Ordenanzas del Hospital Provincial, con 720 pesetas. De cinco Ordenanzas del de San

Juan de Dios, con 366 pesetas. Del eucargado del Depósito de ca-

dáveres de San Juan de Dios.

De dos Porteros ordenanzas de las consultas, con 850 pesetas.

De dos Mozos ordenanzas de las con-

sultas, con 540 pesetas.

De la gratificación de 500 pesetas que disfrutaba el Médico del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Reducciones

Del sueldo del Maquinista del Hospital de San Juan de Dios, de 570 á 540 pesetas.

4. Que desde luego se formalice por la Contaduría y eleve al Ministerio la liquidación individual de acreedores que previene la Real orden.

Por último, la Comisión acordó que quedaran sobre la Mesa los asuntos que á continuación se expresan:

Expediente instruído por el Ayuntamiento de Navarredonda sobre separación de los bienes de propios que posee y que hoy forman parte de la Mancomunidad de Buitrago.

Recurso de agravios interpuesto por D. Nicolás María Fernández Gómez, por considerar excesivo el arbitrio establecido por el Ayuntamiento y Junta municipal de Valdemoro, en el presupuesto formado para el año económico de 1897-98, sobre la piedra de valdíos que se destina á la fabricación de yeso.

Expeliente instruído por el Ayuntamiento de Daganzo para que se le otorgue condonación de contribución territorial por el pedrisco que cayó en dicha villa y término municipal el día 9 de Junio de 1899.

Petición de D. Angel de Pablo Mon tojo solicitando se le conceda la pensión de 0'50 pesetas diarias como padre del reservista Generoso de Pablo Gadea, comprendido en las prescripciones del Real decreto del Ministerio de la Guerra de 4 de Agosto de 1895.

Idem del Ayuntamiento de Barajas para que se expida á los Ayuntamientos limítrofes informe oficial sobre la exactitud é importancia del pedrisco del día 9 de Junio último que motivo el expediente instruído sobre condonación de la contribución territorial.

Idem íd. íd. del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés para que se haga igual petición con motivo del pedrisco del día 9 de Junio último que motivó el expediente instruído sobre condonación de la contribución territorial.

Proyecto de Ordenanzas municipales formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelaguna.

Petición de Valdaracete para que se condoue la contribución territorial con motivo de la tormenta ocurrida en 9 de Junio de 1899.

Se levantó la sesión .- El Vicepresi-

dente accidental, Tiberio López Jonzález.—El Secretario, C. Pozzi.

190 .- 810.

Ayuntamientos

MADRIE

PRESIDENCIA

Cèdulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche

El día 15 del corriente mes, á las diez y media, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de uno de los señores Regidores síndicos, y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Exemo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 7.ª amortización de los expresados títulos, según á continuación se dedalla:

Primera zona, 26 títulos.—2.ª zona, 30 títulos.—3.ª zona, 13 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago tanto de los intereses como de la amortización de dicha

El total de las bolas que entran en los tres sorteos y que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y centena, se expondrán al público antes de verificarse los referidos sorteos, y una vez celebrados éstos quedarán de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 4 de Marzo de 1901. =El Alcalde Presidente, Duque de Santo Mauro.

191.-850.

Secretaria

Dispuesto por el Exemo, Sr. Alcalde, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª, se requiera por medio de !os periódicos oficiales al Médico numerario de la Beneficencia municipal de la clase de terceros, D. Eduardo del Garcia Real, por el presente así se verifica á fin de que se persone à justificar su situación en el Negociado 5.º de la Secretaría en el plazo de quince dias, à contar desde la fecha del presente anuncio, entendiéndose que, al no verificarlo, se considerará que renuncia a sus dereches y sera dado de baja en el escalafón de su clase.=Madrid 5 de Marzo de 1901.=El Secretario, F. Ruano.

191.-849.

Negociado de Ensanche

Acordado por este Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente, la adjudicación de una parcela de terreno procedente del antiguo camino de Pajaritos, para agregarla á solares que los herederos de D. José Carcer poseen en la calle de Don Ramón de la Cruz y comprensión de 51'17 metros, que al precio de 25'76 pesetas uno importan la cantidad de 1.318'13 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales ordenes de 28 de Septiem bre de 1849 y 13 de igual mes de 1878. à fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, presenten

los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 28 de Febrero de 1901.-El Seoretario general, Francisco Ruano.

191 .- 848.

Acordado por este Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de Febreroúltimo. la adjudicación de una parcela de terrene procedente de la antigua vereda de la Guindalera, para agregarla à terrenos de la propiedad de D. Vicente Llopis, en la calle de Alcántara, cuya parcela comprende una superficie de 37'15 metros. que al precio de 10 pesetas uno importan la cantidad de 371'50 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid. presenten los propietarios que se o naideren perjudicados las reclamaciones opor-

Madrid 4 de Marzo de 1901. = El Secretario general, Francisco Ruano.

191.-847.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

En virtud de decreto dictado en este día per el Sr. D. Pedro Vicente Buendía, Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia de esta corte, se anuncia al público que D. Angel Martínez proyecta trasladar su carbonería de la casa números 45 y 47 de la Cava Baja al número 49 de la misma calle.

Las personas que se consideren perjudicadas con el indicado proyecto, expondrán por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, dentro del término de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 5 de Marzo de 1901. — V.º B? = El Teniente Alcalde, Vicente Buendia. = El Secretario, Antonio García.

190.-842.

Cercedilla

El padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del "Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclama-

Cercedilla 6 de Marzo de 1901.=El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

191.-851.

14. Tercio de la Guardia civil

Anuncio

El día 15 del mes actual, á las once, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba, sito en la plaza del Duque de Alba, núm. 2, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conscimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 6 de Marzo de 1901.=El Corenel Subinspector, Julio Fajardo.

191.-852.



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

Clasificación de aspirantes y propuestas para la provisión de las Escuelas anunciadas por concurso único en 24 de Septiembre último

Escuelas de asistencia mixta de Villanueva de Perales, que se han de proveer en Maestros

						C	IRC	UN	ST	AN	CI.	Am	Y	ME	He I'	TO	9							
															EM	PO los In-	OP							
NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE	De 6	25 pa	sotas	De 5	50 pe	setas	De 4	50 pe	sotas	De 5	50 pe	setas	De 2	50 pe	setas	To'al	de ser	rvicios	teri Maes	nos tro,	como Susti- tiliar.	OSIČI	PLAZAS QUE SOLICITAN
	TITULO	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Días	Afios	Meses	Dias	Afios	Neses	Días	Años	Meses	Dias	ONES	Villanueva de Perales.—Propuesto para la misma. Idem.
Francisco Martos García Bruno Bayona Peinado.	Normal Normal Superior dem	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 5 5 7 8 7 8 7 8 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	13	4 2 1 , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 3 4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	8 20 28 6 26 · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7 2 1	1 8 4 3	21 20 28 6 26 3	3 4 8 2 2 8 3 2 2 2 2 3 8	9 9 9 4 3 9 4 7 4 3 3	* 4 2 8 19 22 28 18 7 25 8 24 11 18 *	3	Villanueva de Perales.—Propuesto para la misma Idem.

Relación de los aspirantes á plazas vacantes en Escuelas públicas de niños, niñas y de asistencia mixta que han sido escluídos del Concurso único para la provisión de las mismas, anunciadas en el Boletín oficial de esta provincia en 24 de Septiembre próximo pasado, según lo preceptuado en el Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900

MAESTROS

Frutos Bernal Martín Julián Fernández de Liger Antonio Navarro y Rodríguez José Cagides Carbajales	Por efecto de las observaciones que aparecen en la certificación de su hoja de servicios. Por id. id. id. id. Por aparecer en su hoja de servicios que no se hallaba al frente de la Escuela pública de que es titular. Por haber acompañado á su instancia una certificación de buena conducta, expedida en 21 de Enero de 1900.

	Ato ha acompanado ad noja de servicios.
	MAESTRAS
D.* Joaquina Lahuerta Martínez María Villanueva Salazar. Cipriana Fretes Sánchez. Vicenta García Hernández Marina Nieto Justa. Nicolasa Palomar Alonso. Cándida Galindo Izquierdo. Gumersinda Fernández García. Emilia Reyes y Asco. María del Milagro Fernández Llamazares. Dionisia Muñoz Bermejo Aniceta Emilia Martínez y Morán. María del Amparo Escobar y Portillo. Juana de la Hoz Tejero. Társila Gorvillo y Amores Vicenta Ibáñez Garilleti. María del Milagro Lechuga Montalvo. Paula Ballestevos Pérez. Concepción Rodríguez y Echetchury.	Por aparecer en su hoja de servicios que no se hallaba al frente de la Escuela pública de que es titular.

Lo que, con arreglo á lo preceptuado en el art 28 del referido Reglamento de 6 de Julio de 1900, he dispuesto se publique en el Boletín official de esta provincia, dando quince días de plazo para la presentación de reclamaciones de los Aspirantes, pasado el cusi no se admitirá ninguna, y se remitirán éstas y las propuestas para la provisión de las vacantes al Exemo. Sr. Rector de la Universidad Central para su resolución, de la que podrán alzarse los interesados á la Subsecreta-Madrid 1.º de Febrero de 1901.—El Presidente, El Conde de Toreno.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Manuel del Valle y Lano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en los antos ejecutivos que sigue el Procurador don Juan García Coca, en representación de D. Salvador Raventós contra D. Francis co Navacerrada y doña Dolores López Gunturiz, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á subasta pública por tercera vez y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de Abril próximo, á las dos de la tarde, la finca siguiente:

Finca

Una parcela de terreno que fué parte de la tierra radicante en término de esta corte, al sitio liamado Ontalva, que formó también parte de la denominada «La Grande», ó las «Veinticinco», comprendida en la demarcación del actual Registro de la Propiedad del Norte, antes segundo onartel hipotecario, en la parte extrema de la zona de ensanche, cuya parcela se distingue con el nombre de «Parque de Rusia»; tiene cercado con tablas y machos de ladrillos á distancia, repartidos convenientemente en todo su perimetro. La parte edificable de esta parcela está limitada por el lado Norte con la calle de Marin, en una longitud de cien metros; al Mediodia con la calle de Alberto Aguilera en longitud de ciento veinte metros; al Oriente con limite de la finca en una extensión línea mixta, compuesta de una recta que mide treinta y un metros y de una curva poco pronunciada que tiene en su desarrollo treinta y un metros cincuenta centimetros, lindante con tierra de la Empresa de Madrid Moderno, y al Poniente con terreno de la señora Condesa viuda de Villapadierna, en una longitud de cincuenta y cuatro metros sesenta centimetros. Dicho perimetro afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, que, medido geométricamente, resulta tener una superficie horizontal de seis mil tressientos sesenta y cuatro metros y doce decimetros. Las dos partes de terreno de via pública correspondientes á dicha parcela están situadas por Norte y Sur en dos calles, à contar hasta su eje, según se indican.

La primera parte, perteneciente á la calle de Marin, linda al Norte en una longitud de noventa y tres metros con terreno de calle perteneciente á la señora Condesa vinda de Villapadierna, al Sur con la línea de fachada de la parcela en una longitud de cien metros, al Oriente son el límite de la parcela y finca que mide trece metros cuarenta centimetros y linda con terreno de la Empresa Madrid Moderno destinado á la calle, y al Poniente mide de longitud diez metros mitad del ancho de la calle y linda con terreno de la misma perteneciente à la secora Condesa viuda de Villapadierna; la superficie que ocupa dicha parte es de novecientos sesenta y cinco metros.

La segunda parte, perteneciente á la calle de Alberto Aguilera, linda al Norte con la linea de fachada de la parcela en una longitud de ciento veinte metros, a

Sur mide ciento diez y ocho metros y linda con terreno de la calle perteneciente á la repetida señora Condesa viuda de Villapadierna y al correspondiente de las parcelas segunda y tercera propias también de la doña Dolores, al Oriente es límite de la finca y linda con terreno de la calle perteneciente à la Empresa Madrid Moderno en una longitud de cinco metros treinta y cinco centimetros, y al Poniente mide cinco metros, mitad del ancho de la calle, y linda con terreno de la misma perteneciente á la señora Condesa viuda de Villapadierna. La superficie que ocupa dicha parte es de quinientos noventa y cinco metros.

La superficie total de la referida parcela mide en la segunda zona seiscientos veintidos metros setenta y cinco decímetros, y la superficie comprendida en la tercera zona, que es el resto de la parcela, mide siete mil trescientos un metros cuadrados con treinta y siete decimetros, que sumadas las superficies de ambas zonas componen la total de la parcela con inclusión de las calles que la corresponden, ascendiendo en junto á la cantidad de siete mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con doce decimetros.

Construcciones

Sobre una superficie de seis mil trescientos ochenta y dos metron treinta y dos centimetros cuadrados, equivalentes á ochenta y dos mil doscientos cuarenta piés y cuarenta y una décimas de terreno, que se halla cercado con pilastras de ladrillo recocho y tableros de madera, correspondientes á la finca anteriormente descrita, y que lleva el nombre de «Parque de Rusia», se ha instalado este parque, donde existe en su centro próximamente un pequeño lago, dos kioscos y cinco casetas, todo para el entretenimiento y construído de madera, y en su frente, ó sea al lado Oeste, se ha construído dentro de una superficie de mil ochenta y naeve metros, ó sean catorce mil yeintiséis piés y tres décimas, un pabellón para recreo, que consiste en una sala preparada convenientemente para patinar, de una latitud de catoros metros setenta centimetros, cerrando todo este perimetro el pabelión referido, y teniendo por su lado Norte un escenario. Su material de construcción consiste en cimien. tos de pedernal y ripio con mortero de cal y arena hasta la rasante del suelo del salón de patinar; des le aquí mazizado de fábrica de ladrillo, con un espesor de tres metros y diez centimetros en una altura de un meiro, desde ouya rasante, establecida convenientemente, se elevan unas columnas de madera formando dos galerias, las que sustentan una ligera oubierta de formas y tirantelas de hierro, y forrado todo de zinc, y á su lado Norte se halla instalado el escenario, cerrado con muros de fábrica de ladrillos en toda su altura y cubierto con teja plana.

Esta finoa, como queda dicho, se saca á subasta sin sujeción á tipo, y se previene á los licitadores que los títulos de propiedad han sido saplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que pueden examinar hasta el día del remate en la Escribanía, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de noventa y siete mil quinientas pesetas por que fué sacada á segunda subasta

Dado en Madrid à siete de Marzo de mil novecientos uno. El Juez, Manuel del Valle. El Escribano, Felipe de Sande

51.-P.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se sigue expediente promovido por D. Manael Raiz y Pons contra D. Tomás Acevedo, que habitaba en la calle de Pelayo, núm. 63, principal, sobre defensa por pobre, é ignorándose el actual domicilio del don Tomás, se ha acordado en providencia de 25 de Febrero actual se practique el emplazamiento insertando la cédula en los periódicos oficiales, y en su virtud emplazo por la presente al D. Tomás Acevedo con la citada demandapara que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca à contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Febrero de 1901.=El Escribano, Rafael Valdivielso.

190.-825.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en dos de los corrientes, en los autos ejecutivos que se siguen á nombre de D. Fernando Costa Calzada contra doña Catalina Abad Martin, hoy en procedimiento de apremio, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, por segunda vez. con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea por la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientas noventa y dos pesetas setenta y siete céntimos, un terreno situado en esta corte, Registro de la Propiedad de Occidente, distrito municipal y judicial de la Audiencia, barrio del puente de Segovia, llamado «Lavadero de la Arboleda», sefialado en la actualidad con los números cuatro y seis del paseo del Marqués de Monistroll, ocupando una superficie plana de diez mil seiscientos veinte metros veintinueve decimetros medida geométricamente, equivalentes á ciento treinta y seis mil setecientos noventa y tres pies y un décimo cuadrados, en el que se encuentra edificada una casa de nueva constracción, otra de construcción antigua, que queda dividida por un muro de traviesa y un pabellón de una orujía destinado á caldera para la colada y cuatro pilas de porlantd para lavar, de uno seis metros próximamente de largas y tres también próximamente de anchas, con dos banquillos de piedra cada una á lo largo de las mismas, debiendo celebrarse la subasta y remate en la Sala audiencia de dicho Jazgado de Palacio el día doce del próximo mes de Abril y hora de las catorce del mismo, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la candad por que salen los bienes á subasta.

2.ª Para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, que estará de mani-

fiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Madrid cuatro de Marzo de mil novecientos uno. = V.º B º = El Juez interino, Julián Enjuto. = El Actuario, Fernando Beltrán Aguado.

50 -P

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital con fecha trece de Febrero actual, en expediente de declaración de herederos abintestato, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Francisca Gregoria Larrañaga y Aspiazu, ocurrido en esta corte el veintiocho de Diciembre de mil novecientos. La expresada causante era de estado viuda, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), de setenta y un años de edad é hija legitima de D. José Ramón Larrañaga y de doña Josefa de Aspiazu, hacién lose saber que los que reclaman la h rencia de aquéllason sus hermanas de doble vínculo doña Juliana y doña Teresa Larrañaga y Aspiazu, solteras, mayores de edad y de esta vecindad, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha causante, para que comparezoan en el expresado Jazgado 4 reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos uno. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Julián Enjuto. = El Escribano, Licenciado Juan Infante.

2.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Ramón Pinto Sánchez, que dijo vivir en la calle de la Fe, número 6, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezoa en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 69 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Febrero de 1901. = V.º B.º = Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

187.-707.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Faustino Rico de Gabriel, que dije vivir en la calle del Espíritu Santo, número 18, Felipe Agrelo Feijóo y Ramón Agrelo Feijoo, en la de la Orden, núm. 7, y en la actualidad se ignora, para que comparezoan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 23 de Marzo próximo venidero. A las nueve, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en

Madrid 21 de Febrero de 1901. = V.º B.º == Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

189.-787

Escuela tipolitografica del Hospicio

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 60, correspondiente al día 11 de Marzo de 1901

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESUMEN de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 del corriente, según consta en las certificaciones de escrutinio parcial, remitidas hasta la fecha á la Junta provincial del Censo, por los Sres. Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

DISTRITO DE PALACIO

	41		CANDI	DAT	08					
SECCIONES	D. José Fernán- des Arribas.	D. Bicardo Baños Herranz	D. Isidro Urbano y Calvo.	Alfonso Diaz Agero y Ogesto.	D. Eduardo Me- jia y García.	D. Gabriel Ta- lavera y Talavera.	D. Alvaro de Blas.	Varios electo- res que han obte- nido algún voto.	Papeletas nu- las ò en blanco.	
1.* Palacio	33	30	20	15	11	19	»	,	(Eggs)	
2.* Idem	233	210	96	98	164	162	,			
3 * Idem	140	201	10	10	106	89			,	
4 * Idem	180	190	174	187	161	160	11			
5 * Idem	116	101	103	150	120	118			il de la	
6.* Idem	46	44	24	25	36	39		111		
7 * Idem	205	214	325	391	23	25			The state of	
8 * Idem	66	58	50	40	13	29	5			
9.* Idem	156	121	369	369	113	113		,	estable V	
10. Idem		,		,		,				
11. Idem		17	24	85	56	65	,	1		
12. Idem	152	152	97	57	61	32		,		
13. Idem	11	8	19	146	110	108	4		Tella II	
14. Idem		51	3	20	42	57				
15. Idem		85	41	57	81	82		HALVIE .		
16. Idem		102	40	21	62	66	100			
17. Idem		104	69	85	29	71				
18. Idem	150	141	45	36	113	122	E 1 5m			
19. Idem	71	83	32	103	19	53				
20. Idem	215	214	155	300	62		1		,	
21. Idem	138	136	116	120	122	154	4	,	,	
22. Idem		200				122		,		
23. Idem	127	108	10	6	90	95	,	Walter To	,	
24. Idem	150		120	193	134	137		,		
25. Idem	39	148	55	40	70	100	,	,		
26. Idem	155	41	101	137	99	93		,		
		145	90	30	55	45	•	3	>	
TOTALES	3.051	2.905	2.222	2.721	1.952	2.154	24	1	1	

Nota. —Hasta las cinco de la tarde del día 12, y por el Continental Express, no se han recibido las Secciones 15 y 25 del distrito de Palacio; y hasta las cuatro de la tarde del día de hoy, en que se remiten estos datos, no se ha recibido la Sección 10.º del referido distrito.

DISTRITO DE UNIVERSIDAD-HOSPICIO

		C	ANDII	DATOS				
SECCIONES	D. José Molina	D. Federico Arredondo	D. Luis Valero	D. Juan Rincón	D. Fernando Boccherini	D. Julián Gobo Canalejas	Varios electores que han obtenido algún voto	- where we are
.* Universidad	22	57	47	53	39			
2. Idem	12	96	91	87	77			
. Idem	» o	64	61	60	50	44	,	
5. Idem	9	68	37	54	35	1		
. Idem.	16	52	81 49	106	69	14	*	>
.* Idem	10	111	98	50 130	47 110	25 6	3	»
3.* Idem	37	112	105	112	108	56	, »	
).* Idem	8	84	70	85	70	15	,	,
). Idem	40 23	156	140	90	98	20	>	
Idem	18	64 161	59 159	62	57	47		
. Idem	111	61	25	157	95 26	103	AVAILABILITY OF	THE REAL PROPERTY.
. Idem	14	53	41	62 59	48	17		10712/10311
. Idem	*	78	74	68	46	4		
. Idem	15	60	55	58	57	20		
. Idem	14 14	53	36	65	40	21	»	. »
. Idem	23	79 167	79	105	82	2	D	,
. Idem	23	144	164 150	161	154		»	
. Idem	25	70	64	205 68	165 61	9 45	,,	, ,
. Idem	3	116	116	69	29	4	»	
. Idem	116	106	120	123	114	115		
Idemldem	19	61	47	106	62	96	,	
	9 81	49	37	32	27	14	»	
. Idem	32	75 69	65 60	55	30	,		
. Idem	10	60	54	65 41	40 30	2 5	»	
. Idem		17	21	25	14	3	,	,
. Idem	12	87	89	80	79	,		
. Idem		78	83	68	68	20	-	2012
. Idem	12 103	37	35	46	40	2	»	
. Idem Hospicio		41	39	31	17	1	,	,
.* Idem	1	97	85	35 73	35 65	56		
.* Idem	53	79	80	95	70	86		11.05
. Idem		66	46	34	52		-	>
. Idem		56	51	54	53	40	>	,
J. Idem	1	68 104	62 98	57	49	3	, D	
. Idem	1 22	63	57	98 66	103	, ,		- 3
.* Idem		58	49	87	55	1		
. Idem		68	63	59	60	5	»	
, Idem		50	46	41	43			,
dem		137 64	128	107	30	10	3	
. Idem	1 10	35	43 35	53 25	32 25	1	»	
. Idem	CA CA	18	20	78	80	,	, ,	,
. Idem	. 2	28	21	30	26	D	,	
. Idem	3	102	92	94	69			
. Idem		74	84	85	96	>	ъ	,
. Idem	100000	85 72	70 136	60	65	20	,	»
Idem		57	50	73 35	63			,
. Idem	14	68	54	59	81			, ,
. Idem	1 56	82	59	57	65	14	,	
. Idem	31	53	49	48	46		The second second	>
. Idem	54 60	98 82	82	90	77	2	- D.Co.	- 0
. Idem		95	76 75	94	94	68	2	
3. Idem	P. C.	64	68	65	63		10 / 1	3
). Idem	25	66	63	59	57	3	20	3
						-		
TOTALES	1.873	4.621	4.322	4.529	3.806	1.057	7	The same of the

DISTRITO DE BUENAVISTA-CENTRO OTRATARO

	MARK V.	CAN	DIDA	TOS			
SEZOIOZES				D. Justino Bernal y Valenzuela	D. Emilio Sáez Ramirez	Varios electores que han obtenido algún voto	Papeletas nula δ en blanco
* Buenavista	57	68	48	67	> 101		dosedel Pro
* Idem	34	59	24	48	. 100		BIT ISPERME
* Idem	51	56	49	60		P. Derrich of	Lab L
* Idem	68	70	58	72			DESIGNE STOR
* Idem	34	50		54	en en North	the transplacement	2 (0) NILT
	32	50	20		4 3 4 3 4 1 1 4 1 1 4 1 1 4 1 1 4 1 1 4 1 1 4 1 1 4 1 1 4 1 1 1 4 1		
* Idem		1		48	D- 1001	V	
* Idem	36	47	28	49		, ,	
* Idem	44	65	32	52		3	VIII-Z480
* Idem	42	50	30	46.	1 = 3 y Au 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1	L-solution
. Idem	30	44	22	50.		- Comme	
. Idem	50	54	28	52		A STATE OF	
. Idem	40	50	31	54	OF THE PARTY OF THE	William Prince	a integrated a
. Idem	34	50	20	52	Transport of the		UT#12
. Idem	96	124	94	122	1	The Paris	
. Idem	41	55	25	62	No. of the last	2	planten della
. Idem	34	48	20	46	A PARTY OF THE PAR		singerhee wine
. Idem	61	78	52	83		7	0.550776117
. Idem.,	60	68	64	70		»	
. Idem	34	50	20	48	1 -1 3 -11	3.)
. Idem	52	72	46	64	M. 4	2.	100
. Idem	66	75	84	115		2.00	A Street
. Idem	24	50	24	48			- VIII
. Idem	90	65	66	80	() () () () ()	»	Diameter of
. Idem	70	84	68	88	2) » Line	(Digital)
. Idem	26	48	22	46) »	1	
. Idem	34	48	24	46	2		70096623
. Idem	30	55	22	46	,	1000 2001	Mertings 1
. Idem	34	50	20	48	» , e 19) »	2
. Idem	63	65	70	72	»	D	3.00
. Idem	. 44	46	20	44		D	
. Idem.,	. 57	64	47	54	D. O. H.		
. Idem	. 38	48	29	56		//>	of stretched
. Idem	. 34	48	22	50			NA.
. Idem	. 25	51	23	48	2 and		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
. Idem	. 34	54	20	52			diane.
.* Centro		84	76	52	30		. https://eb
.* Idem		124	91	61	2		, v
.* Idem		98	101	107			2
.* Idem		87	113	105	>		
.* Idem		96	87	57	»		
.* Idem	The state of the s	90	88	65	»	29	
.* Idem	# Decog_080	168	175	97	,		
.* Idem		91	87	64	, n	2	
.* Idem	and the second s	101	93	78			
. Idem		125	119	55			
. Idem		104	99	43	2		
. Idem	177.174.0	108	102	44	15	»	and the second
3. Idem		108	106	84	15		SAME DE LA
. 440	100		200	04	10		1
Totales	. 3.154	3.343	2.629	2.804	60	11	

DISTRITO DE NAVALCARNERO-SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

		POTA	CA	NDIDA'	ros		2			
PUEBLOS	SECCIONES	D. José Maria Benito Moreno.	D. Manuel Gar- cia Gordo.	D. Angel Pérez Magnin.	D. Leopoldo Arribas y Mejía.	D. Ramón Cár- denas Padilla.	Varios electores que han obtenido algunos votos.	Papeletas nulas	Número de votante	
Aldea del Fresno	Unica	42	30	28	23	12		*	V 4	
Aravaca	Idem	101	95	61		59			110	
Arroyo Molinos	Idem	7	27	24	29	21	,	>>	3	
Boadilla del Monte	Idem	102	18	42	10	80			10	
Brunete	Este	191	1	25	42	148	1	,	19	
Idem	Norte	152	37	27	20	60	20		15	
Cadalso	Este	187	37	31	168	171			22	
Idem	Oeste	163	23	28	152	174		b	19	
Cenicientos	Primera	180	166	161	163	167	,	20	27	
Idem.	Segunda	150	114	119	167	113			22	
Colmenar del Arroyo	Unica	56	44	33	36	30		D	8	
Chapinería	Idem	153	21	5	26	31			22	
El Alamo	Idem	110	,	110	78	90)		n	13	
Fresnedillas	Idem	45	42	67	25	26	,		7	
Majadahonda	Idem	128	122	122	21	124	4	,	17.	
Navalagamella	Idem	65	100	70	35	30	,	n	10	
Navalearnero	Plaza	134	104	104	103	102	2		24	
Idem	Escuela	135	112	123	122	125	>		25	
Navas del Rey	Unica	114	14	36	24	28	»	,	13	
Pelayes	Idem	32	»	5	36	11	»		3	
Pozuelo de Alarcón	Norte	65	14	112	65	78	,	20.000	12	
Idem	Sur	19	9	69	64	55	,		8	
Quijorna	Unica	55		3	D -		,		5	
Robledo de Chavela	Norte	89	39	85	83	61		D	11	
Idem	Sur	96	47	94	91	69			13	
Rozas de Puerto Real	Unica	94	90	92	96	90	,		15	
San Martinde Valdeigle-	omica	1.6	0.00	045	00					
sias	1.* Plaza	91	13	62	236	83	,	b	24	
Idem.	2.ª Idem	56	120	59	160	78	>		16	
Idem	1. Corredera	47	25	84	167	88	3	D	17	
Idem	2.* Idem	102	32	82	281	88	,	,	28	
Santa María de la Ala-	167	1/2	14	197	1000	4.2		A POR THE STREET	and the second	
meda	Unica	50	153	152	-13	91	2		15	
Sevilla la Nueva	Idem	90	4	4	3	10			9	
Valdemaqueda	Idem	1115	>		- 3	205			A 1 1 - 100 / 100	
Valdemorillo	Norte	209	7	202	10	D) ·		21	
Idem	Sur	227	5	225	5	225	D		JAMES OF L	
Villamanta	Unica	120	67	89	13	71			. 12	
Villamantilla	Idem	105	50	125	125	105	Acres Control		17	
Villanueva de la Cañada.	Idem	101	21	42		51	»		10	
Villa del Prado	Remedios	176	179	26	33	33			20	
Idem.	Plaza	130	130	56	55	55		,	20	
Villaviciosa de Odón	Unica	153	22	75	40	116	2 .	» »	19	
Villanueva de Perales	Idem	69	18	20	32	20			6	
Zarzalejo	Idem	90	165	160	15		, , , , ,		17	
TOTALES		4.481	2.209	3.136	2.867	3,354	12		Transfer by	

Nota. - Faltan los datos correspondientes á la Sección de Valdemaqueda.

SECCIONES

PUEBLOS

DISTRITO DE COLMENAR VIEJO-TORRELAGUNA

Alameda del Valle					CAN	DIDA	TOS			Varios	Papeletas	-
Alaphendals	PUEBLOS	SECCIONES	Yáñez	Carrascoss	Negro	Cuenca	Montoya	Salcedo	The second second	electores que han obtenido	nulas	de votantes
Alabenda's	Alamada dal Valla	Unica	80	38	• 75	36	23	51	3		AL SE	102
Jam.		Norte						77447.14	The second second second		2	105
Algebriele								1	>			128
Berrole					13		,		The state of the s	1	»	73
Berroaco.			367376	52			27	98	30	>	>	135
Bergalsa	Berrueco	Idem	1000		1000				72.00			60
Baojon dom dom c5 55 10 23 70 20 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1			18		25	25	1		60	>		29 80
Braojos.							75	10	The state of the s			80
Battrago.				55	10	23	70	The second second second		>	. Bachire	82
Bustarviejo	Buitrago	Idem		84		32		The second secon		,	2	110
Second S	Bustarviejo	Plaza	44			6			100000	, »	,	106
Cancencia Idem		Cantón	80							Charles and Company	3	111
Cervert do Buitrago	Cabanillas de la Sierra		41					23		»	It occupies	66
Cerveria de Buitrago		Idem	68		64				38	,	>	96
Cercedilla	Cervera de Buitrago	Idem					33	D	The state of the s		,	47
Mem	Cercedilla	Idem	225					>)	225
Mem	Colmenarejo										,	85 199
Idem	Colmenar Viejo	1. Levante								57.00		200
Idem												176
Callado Mediano. Unica. 90 40 89 41 88 41 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1										The second second	,	225
Collado Villalba Lifem		2." Idem					The state of the s					120
Chamartin	Collado Mediano	Unica					100000000000000000000000000000000000000				>	175
Mam.												199
Chosas Unica 27			0207					1		,		281
El Besorial. Idem. 95 85 135 150 125 130 1								25) D	11	>	59
El Molar. Paraiso 125 91 129 58 54 1 95 > 1 126 126 126 126 127		Idom							1	and the second second second	,	275
Idem.									95	»	,	174
El Parlo. Unica. 120 118 416 > 10 135 13 > 1 15 18 16 10 17 25 > 1 15 18 16 10 17 25 > 1 15 18 16 17 10 1 > 1 15 18 18 17 10 1 > 1 15 18 18 18 17 10 1 > 1 15 18 18 17 10 1 > 1 15 18 18 17 10 1 > 1 15 18 18 17 10 1 > 1 15 18 18										2	>	134
El Vellón. Idem. 100 33 54 72 71 47 10 1 3 1 Fuencarral Oriente. 1110 145 31 109 105 17 25 3 3 Fuencarral Occidente 115 214 43 141 132 18 3 3 2 Fuencarral Occidente 115 214 43 141 132 18 3 3 3 Fuencarral Occidente 115 214 43 141 132 18 3 3 3 Gargania. Idem. 13 49 3 65 83 1 28 3 3 3 Garganiilis. Idem. 73 73 9 13 80 7 45 3 3 3 Garganiilis. Idem. 39 41 11 2 41 2 2 3 3 Gascones. Idem. 39 41 11 2 41 2 2 3 3 Gascones. Idem. 39 41 11 2 41 2 2 3 3 Idem. Sur 88 65 62 16 42 15 9 3 3 Idem. Sur 88 65 62 16 42 15 9 3 3 Horcajo. Idem. 101 101 2 24 44 31 3 3 3 3 3 3 3 3								135	13		33	170
Fuencarral Oriente. 110 145 31 109 105 17 25 5 5 2 Fuencarral Occidente 115 214 43 141 132 18 5 5 2 Galapagar Unica 108 120 80 115 17 75 25 5 5 1 Garganta. Idem 13 49 5 65 33 1 28 5 5 Gargantilla. Idem 73 73 9 13 80 7 45 5 5 Gargantilla. Idem 73 73 9 13 80 7 45 5 5 Gascones. Idem 39 41 11 2 41 2 2 2 5 Gascones. Idem 39 41 11 2 41 2 2 2 5 Gascones. Idem 39 41 11 2 41 2 2 5 Gascones. Idem 38 72 55 40 35 18 5 2 5 Gadadaix. Norte 98 72 55 40 35 18 5 2 5 Gadadarama. Unica 35 15 10 125 10 10 33 1 7 Gadadarama. Unica 35 15 10 125 10 10 33 1 7 Gadadarama. Unica 35 15 10 125 10 10 33 1 7 Gadadarama. Gem 90 70 32 65 11 1 1 1 Gadadarama. Gem 97 70 32 65 11 1 1 1 Gadadarama. Gem 97 70 32 65 11 1 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 11 1 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 90 70 32 65 1 11 1 Gadadarama. Idem 40 40 40 40 40 40 Gadadarama. Idem 100 101 101 101 101 101 101 Gadadarama. Idem 100 101 101 101 101 101 101 101		Idem				72	71	47		1	39	151
Funcaral Occidente 115 214 43 141 132 18						109			25	1		183
Garganilla. Idem. 13 49 9 0 65 33 1 28 7 45 1 67 67 67 1 7 7 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 9 13 80 7 7 45 7 9 13 80 80 7 7 45 7 9 14 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Occidente		214	43		132	100		,	,	246
Gargantila Idem			108	120	80		17	75		D	,	180
Gargantilla Idem 73 73 9 13 80 7 45 9 9 6 6 6 6 6 6 6 6	Garganta		13							,	,	67
Gaudalix Norte 98 72 55 40 35 18 5 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			73								>	100
											,	46
Guadarrama	Guadalix	Norte										116
Horcajo. Idem. 101 101 2 24 44 31 31 5 5 5 Horcajo. Idem. 90 70 32 65 1 11 1 1 5 5 Horcajo. Idem. 90 70 32 65 1 11 1 1 5 5 Horcajo. Idem. 90 70 32 65 1 11 1 1 5 5 Horcajo. Idem. 90 70 32 65 1 11 1 1 5 5 Horcajo. Idem. 97 886 5 5 5 5 Hoyo de Manzanares. Idem. 5 10 40 5 86 5 5 5 Hoyo de Manzanares. Idem. 33 36 2 28 42 7 7 6 5 La Cabrera Idem. 49 55 36 43 16 20 1 39 5 La Gabrera Idem. 109 17 18 17 19 5 5 5 1 La Serna Idem. 109 17 18 17 19 5 5 5 1 La Serna Idem. 102 176 150 126 5 44 14 5 5 Las Rozas Idem. 25 14 15 117 60 40 80 5 5 Las Rozas Idem. 225 14 15 117 60 40 80 5 5 Lazoya Idem. 24 26 25 11 67 10 4 2 5 Lazoya Idem. 27 18 3 6 26 7 9 5 5 Madarcos Idem. 27 18 3 6 26 7 9 5 5 Mangirón Real Idem. 266 247 154 156 241 42 157 5 Muraloras de la Sierra Idem. 266 247 154 156 241 42 157 5 Moralzarzal Idem. 266 247 154 156 241 42 157 5 Moralzarzal Idem. 33 87 103 47 40 11 5 1 5 Navas de Buitrago Idem. 44 43 42 17 5 16 7 7 Navas de Buitrago Idem. 49 60 70 88 48 8 9 2 7 7 Purdes de Buitrago Idem. 44 46 47 47 5 16 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Idem		100							4.00		125
Horeajuelo. Idem.	Guadarrama								1000	The second second	1 2	101
Hortaleza	Horcajo						- 77					90
Noy of Manzanares Idem.	Horcajuelo										100	108
La Acebeda	Hortaleza				4.1			and the second	86			86
La Cabrera Idem	La Agabada			/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /				6 V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	100-2			53
La Hiruela Idom. 445 45 8 444 7 9 7 14 14 8 14 15 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 17 18 17 19 18 18 18 18 18 18 18	La Cabrara								1	39	3)	87
La Serna Idem. 19 17 18 17 19 2 3 3 4 14 3 3 3 3 3 3 3 3 3	La Hirnela									The state of the s	,	41
Las Rozas Idem 102 476 150 126 9 44 14 9 9 1 Los Molinos Idem 25 14 15 117 60 40 80 9 9 Lozoya Idem 42 64 25 11 67 10 4 9 9 Lozoyuela Idem 105 102 5 63 37 5 4 9 9 Madarcos Idem 27 18 3 6 26 9 9 9 Mangirón Idem 42 29 28 22 12 11 8 1 9 Manzanares el Real Idem 61 4 19 74 73 1 8 9 9 Miraflores de la Sierra Idem 266 247 154 156 241 42 157 9 9 Montejo de la Sierra Idem 33 87 103 47 40 11 9 1 Navacerrada Idem 42 43 42 17 9 27 9 9 Navalafuente Idem 47 15 47 5 16 9 11 9 Navaredonda Idem 49 6 9 8 43 9 9 9 Navas de Buitrago Idem 49 6 9 8 43 9 9 9 Paredes de Buitrago Idem 53 345 9 8 43 9 9 9 Paredes de Buitrago Idem 53 345 9 8 48 8 9 2 9 Paredes de Buitrago Idem 53 45 9 8 48 8 9 2 9 Paredes de Riccón Idem 47 40 9 9 9 9 9 9 Paredes de Riccón Idem 54 65 15 42 37 9 9 9 Prifluedar Idem 74 40 9 22 74 9 9 9 9 Priduedar Idem 58 58 9 21 4 12 4 1 9 Priduedar Idem 58 58 58 58 58 58 58 5	La Serna							,	20		3)	30
Los Molinos Idem	Las Rozas										*	20-
Lozoyuela Idem	Los Molinos	[dem		The state of the s			60	40	80			11
Losy	Lozoya				25				4	2		80
Madarcos. Idem. 27 18 3 6 26 9	Lozoyuela				,	63			4		3.5	100
Mangirón. Idem. 42 29 28 22 12 11 8 . Manzanares el Real. Idem. 61 4 19 74 73 1 8 . . . Miraflores de la Sierra. Idem. 266 247 154 156 241 42 157 . . Montejo de la Sierra. Idem. 59 92 8 60 12 45 16 , . Moralzarzal. Idem. 42 43 42 17 , 27 , . . Navacerrada. Idem. 47 15 47 5 16 , 11 , .	Madarcos	. Idem	. 27								20	
Manzanares el Real Idem 61 4 19 74 73 1 5 3 Miraflores de la Sierra Idem 266 247 154 156 241 42 157 3 3 Montejo de la Sierra Idem 59 92 8 60 12 15 16 , 3 Montejo de la Sierra Idem 33 87 103 47 40 11 , 1 , 3 Montejo de la Sierra Idem 42 43 42 17 , 27 , , 3 Montejo de la Sierra Idem 42 43 42 17 40 11 , 1 , 3 42 17 , 27 , , 3 8 42 17 , 27 , , 3 8 43 , 39 , 3 8 43 , 39 , 3 8 43 ,	Mangirón	. Idem	. 42	29							»	5
Montejo de la Sierra Idem 59 92 8 60 12 15 16	Manzanares el Real	. Idem	. 61									8 42
Moralzarzal Idem 33 87 103 47 40 11 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 3	Miraflores de la Sierra	. Idem	. 266									1 10
Navacerrada . Idem	Montejo de la Sierra		• 59							1		4.0
Navalafuente Idem. 47 15 47 5 16 > 11 > > Navarredonda. Idem. 21 26 39 28 43 > 39 > > Navas de Buitrago. Idem. 49 6 > 8 8 43 > 41 > > 0	Moralzarzal											
Navaredonda. Idem. 21 26 39 28 43 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	Navacerrada										10 M	
Navas de Buitrago. Idem. 49 6 * 8 43 * 41 * Oteruelo del Valle. Idem. 5 39 36 26 24 5 12 * Paredes de Buitrago. Idem. 53 45 * 48 8 9 2 * * Patones. Unica. 40 4 60 40 21 * 18 *	Navanadanda	Idem										6
Oteruelo del Valle. Idem. 5 39 36 26 24 5 12 Paredes de Buitrago. Idem. 53 45 * 48 8 9 2 * Patones. Unica 40 4 60 40 21 * 18 * Pedrezuela. Idem. 97 84 60 79 18 1 15 *	Navas de Duites as	Idem					42					1
Paredes de Buitrago. Idem. 53 45 * 48 8 9 2 * * Patones. Unica. 40 4 60 40 21 * 18 * * Patones. * 18 *	Oternelo del Vella	Idem										4
Patones. Unica. 40 4 60 40 21 18 Pedrezuela. Idem. 97 84 60 79 18 1 15 Pinilla del Valle. Idem. 4 46 42 48 36 25 5 Piñuécar. Idem. 74 40 22 74 12 3 Prádena del Riucón. Idem. 54 65 15 42 37 12 3 Puebla de la Mujer Muerta. Idem. 58 58 58 3 4 1 3 4 1 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4<	Paredes de Buitrago	Idem	55									
Pedrezuela Idem. 97 84 60 79 18 1 15 Pinilla del Valle Idem. 4 46 42 48 36 25 5 Piñuécar Idem. 74 40 22 74 12 37 Prádena del Riucón Idem. 54 65 15 42 37 12 37 Puebla de la Mujer Muerta Idem. 58 58 58 58 3 36 14 65 3 Rascafría Idem. 18 5 9 21 4 12 4 1 3 Robledillo de la Jara Idem. 69 70 75 30 6 29 3 3	Patones.	Unica	.1 40						18			6
Pinilla del Valle Idem. 4 46 42 48 36 25 5 Piñuécar Idem. 74 40 22 74 12 37 Prádena del Riucón. Idem. 54 65 15 42 37 12 37 Puebla de la Mujer Muerta Idem. 58 58 58 58 3 36 14 65 Rascafría Idem. 28 93 78 51 36 14 65 3 Redueña Idem. 18 5 9 21 4 12 4 1 3 Robledillo de la Jara Idem. 69 70 75 30 6 29 3	Pedrezuela.	Idem	. 9								>	18
Piñuécar Idem 74 40 * 22 74 * 12 * * Prádena del Riucón Idem 54 65 15 42 37 * 12 *<	Pinilla del Valle	Idem							5			
Prádena del Riucón	Pinuécar	[Idəm	7) ,	22	74		1:			
Puebla de la Mujer Muerta. Idem. 58 58 58 58 Rascafría. Idem. 28 93 78 51 36 14 65 Redueña. Idem. 18 5 9 21 4 12 4 1 Robledillo de la Jara. Idem. 69 70 75 30 6 29 30	Prádena del Riccón	ldem	. 5	1 6	5 1	5 42	37		15	2 3		
Rascafría	Puebla de la Mujer Muert	a. Idem	5	8 5	8 .	58	2		The state of the s		»	
Redueña	Rascafría		2	8 9:	3 7	8 51	36			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		13
	Redueña		. 1	8	5				2			
Robregordo	Robledillo de la Jara	Idem	6		0 0				2	*		5

A CONTRACTOR OF THE				CAN	DIDA	TOS	The state of				
PUEBLOS	SECCIONES	D. Eduardo Yáñez y Carballés.	D. Manuel Carra scosa Burgos	D. Domingo Negro y Rojo	D. Lorenzo Guenca de la Pedraja	D. Folipe Montoya y Gómez	D. Manuel Salcedo y Olalla.	D. José Brujó Alvarez	Varios electores que han obtenido algún voto.	Papeletas nulas ó en blanco.	Número de votante
San Agustín	Palacio	942	49 241 160	49 184 140	49 142 284	49 283 18	15 30 24	10 309 541	2))))	90 478
yes	Unica Idem Idem Idem Constitución. Coso Unica Idem	16	65 31 3 21 22 104 92 8 6 65 8 73 61	59 5 2 109 64 1 5 35 39 1 80 16	89 32 5 20 98 109 121 58 17 29 74 24 70 45	74 15 26 53 127 98 19 28 2 24 36	13 5 82 1 54 1 28 9 80 17	12 14 14 88 54 3 4 5 2 3	3 1 3 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	S	152 35 17 42 101 224 199 60 23 64 76 29 124
Totales		5.764	5.742	3.665	4.970	4.504	1.974	2.720	10	»	2.940

Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890. Madrid 18 de Marzo de 1901.=El Presidente, Ricardo F. Pérez de Soto.=El Secretario, Camilo Pozzi.

TIPE

OUT

AR.

18

14

O.L.

110

1.14

4.0

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 82